



SECRETARIAL: A Despacho del Señor Juez el presente proceso ejecutivo informándole, que el 23 de octubre de 2023, fue notificado el resultado de la auditoria a los títulos judiciales que estaban para prescripción y que fue ordenado su pago en el que se indicó “...Al respecto es preciso manifestarle que, de acuerdo a lo informado por el equipo auditor, **en las reclamaciones para el pago depósitos judiciales, que fueron recibidas en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales, en desarrollo del primer proceso de prescripción de 2023, y que fueron objeto de auditoría; no se observó ninguna situación irregular; y, en consecuencia, no se formuló ningún hallazgo al respecto**”.

Así mismo que, mediante providencia del 16 de junio de 2023, se ordenó la entrega de los títulos al apoderado actor quien tiene facultad para recibir y se le requirió para que allegara la certificación de la cuenta donde debía hacerse la transferencia del pago; el 1 de diciembre de 2023, se allegó la respectiva certificación.

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales mediante Resolución No. 645 del 28 de noviembre de 2023, autorizó el Juez del despacho disfrutar como compensatorios los días 7 y 11 de diciembre de 2023, por haber ejercido su función como escrutador en los comicios electorales de los pasados 29 de noviembre y 26 de noviembre de 2023.

Vacancia judicial: Del 20 de diciembre de 2023 al 10 de enero de 2024.

Sírvase proveer.

Manizales, 17 de enero de 2024

**OMAIRA QUINTERO RAMIREZ**  
**OFICIAL MAYOR**

**17001310300219990056700**  
**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Manizales, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

**Auto de Sustanciación N° 028**

Procede el Despacho a resolver lo correspondiente, dentro del proceso promovido por Cooprocal en contra de Martha Lucía Maya Henao y otros, a la cual se acumuló la demanda promovida por el Banco Popular en contra de Martha Lucía Maya Henao.



Teniéndose en cuenta que ya se había ordenado el pago de los títulos judiciales consignados para el presente proceso y a favor de la señora Martha Lucía Maya Henao, a los cuales se accedió su pago al apoderado de la parte demandada con facultad para recibir y toda vez que aquel allegó la certificación respectiva, es por lo que se autoriza que los títulos que se encuentra en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho se transfieran a la cuenta de ahorros No. 0550085500036364 de Davivienda a nombre de Jorge Esteban Villegas Quintero, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.860.424.; ello siguiendo los parámetros del proveído del 19 de mayo de 2023.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA**

**Juez**

oqr

**Firmado Por:**

**Jorge Hernan Pulido Cardona**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 002**

**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e23db913dd1ff3f7cbf1fd1aa68a84674dd5339b400e67f275fe9c4b72bc4b8b**

Documento generado en 19/01/2024 12:37:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>